



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4541  
Secretaría del MERCOSUR  
17 de noviembre de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR DEL OCTOGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/689/17

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/N° 216/17 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 16/11 “Adecuación de Requisitos Específicos de Origen” y el Octogésimo Noveno Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 7986/17.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 17/XII/2017.

Señor Secretario General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Embajador Alejandro de la Peña Navarrete  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Octogésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.89.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
16/11 CCM	"Adecuación de Requisitos Específicos de Origen"  <b>ACE Nº 18. PA Nº 89</b>	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/91.	Decreto Nº 8.569 de 12/11/15, publicado en el DOU em 13/11/15.	Decreto Nº 7986 del 30/10/17.	Decreto del PE Nº 499/011, de 27/12/11, publicado en el DO el 26/01/12.  Decreto del PE Nº 66/012, de 01/03/12, publicado en el DO el 16/03/12.		Entrada en vigor el 17/XII/2017.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. Linda Rabbaglietti, Directora.

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.  
SND/JV/dch